

RESOLUCION No. 68
26 DE FEBRERO DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE APLAZA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2020 DE RED SALUD ARMENIA E.S.E.

La Gerente de REDSALUD ARMENIA E.S.E., en uso de las facultades legales y estatutarias en especial las otorgadas en el artículo 20.6 del Acuerdo 016 del 6 de agosto de 1.998 del Honorable Concejo Municipal de Armenia y,

CONSIDERANDO

Que según lo preceptuado en el artículo 5 del Decreto 111 de 1996, Red Salud Armenia E.S.E. constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada que se sujetará al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.

Que el artículo 1 del Acuerdo No. 032 de 1996 *“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS”* establece que todas las disposiciones en materia presupuestal deben ceñirse a las prescripciones contenidas en el mencionado Acuerdo y que regulan el sistema presupuestal.

Que Red Salud Armenia E.S.E. se rige para efectos presupuestales por lo establecido en el Título 3 de la Parte 8 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”*.

Que Red Salud Armenia E.S.E. conforme a lo dispuesto en el artículo 2.6.5.15 ibídem, elaboró su presupuesto anual con base en el escenario financiero que soporta el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero –PSFF-, viabilizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante comunicación No. 2-2015-008728 del 11 de marzo de 2015, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 81 de la Ley 1438 de 2011.

Que en concordancia con lo anterior, mediante Acuerdo No. 13 del 23 de diciembre de 2019 expedido por la Junta Directiva y Resolución No.504 del 26 de diciembre de 2019, emitida por el COMFIS, se aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2020, el cual se encuentra debidamente soportado en el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de la Entidad, por la suma de **VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$25.156.649.556,00) M/CTE.**

Que el artículo 17 de la Ley 1797 de 2016 y demás normatividad legal vigente concordante, permite que, en cualquier mes del año fiscal, se pueda reducir o aplazar total o parcialmente en las apropiaciones presupuestales, entre otras razones, cuando se estime que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos.

Que en concordancia con el artículo 17 de la ley 1797 de 2016, modificado por la Ley 1940 de 2018, y de acuerdo al presupuesto proyectado en el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero para la actual vigencia en la suma de (\$25.156.649.556,00), y considerando el comportamiento del recaudo de la operación corriente obtenido en la vigencia fiscal anterior y teniendo en cuenta el bajo comportamiento de pago por parte de las Entidades Responsables de Pago (ERP) durante las



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8**

últimas vigencias, se prevé que posiblemente el recaudo para la vigencia 2020 solo alcance la suma de \$21.700 millones de pesos aproximadamente, es decir, no se logrará la meta fijada en el presupuesto inicialmente aprobado por la Junta Directiva y soportado en el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, dado que las proyecciones presupuestales establecidas no son acordes con la realidad del recaudo que en cada vigencia se obtiene en el sector.

Que, se hace necesario ajustar el presupuesto inicialmente aprobado de VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$25.156.649.556,00) M/CTE., a la realidad económica de la entidad, realizando un aplazamiento de TRES MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$ 3.600.000.000,00).

Que, en razón a lo anterior, mediante acuerdo No. 02 del 10 de febrero de 2020 la Junta Directiva aprobó realizar el ajuste al presupuesto de la vigencia 2020 mediante aplazamiento de TRES MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$3.600.000.000).

Que el Consejo Municipal de Política Fiscal -C.O.M.F.I.S-, quien efectuó el análisis financiero y teniendo en cuenta lo analizado en Junta Directiva, aprobó efectuar el aplazamiento en el presupuesto de ingresos y gastos de Red Salud Armenia E.S.E para la vigencia 2020, mediante Resolución No.054 del 24 de febrero de 2020.

Que en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 2.8.3.2.5 ibídem, se verificó que existe disponibilidad presupuestal según certificado expedido por la Coordinadora Financiera, en algunos rubros para realizar el aplazamiento aprobado por la Junta Directiva, mediante acuerdo No. 02 del 10 de febrero de 2020, por valor de TRES MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$3.600.000.000,00).

Que se debe realizar el aplazamiento autorizado por la Junta Directiva de forma desagregada a nivel de subcuentas presupuestales dentro de los grupos autorizados teniendo en cuenta la liquidación inicial del presupuesto de ingresos y gastos de la Entidad.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.8.3.1.10. Ibídem, corresponde a la Gerencia de la ESE la responsabilidad de la desagregación en el presupuesto de ingresos y gastos de los TRES MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$3.600.000.000,00) autorizados como aplazamiento.

Que, por las consideraciones anteriores,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aplazar en el presupuesto de ingresos de REDSALUD ARMENIA E.S.E. de la vigencia fiscal 2020 en la suma de TRES MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$3.600.000.000,00) / MCTE, a nivel de subcuentas presupuestales distribuidos así:

Código Presupuestal	Denominación del Numeral Rentístico	VALOR APLAZADO
1	INGRESOS	3.600.000.000,00
12	INGRESOS CORRIENTES	3.600.000.000,00
121	VENTAS DE SERVICIOS	3.600.000.000,00
1211	VENTA DE SERVICIOS DE SALUD	3.600.000.000,00
121102	E.P.S RÉGIMEN SUBSIDIADO CAPITA	3.200.000.000,00



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8**

121105	ENTIDAD TERRITORIAL SUBSIDIO A LA OFERTA- NIVEL I SIN SITUACION DE FONDOS	400.000.000,00
--------	---	----------------

ARTÍCULO SEGUNDO: Aplazar en el presupuesto de gastos de REDSALUD ARMENIA E.S.E. de la vigencia fiscal 2020, en la suma de TRES MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$3.600.000.000,00)/ MCTE, a nivel de subcuentas presupuestales distribuidos así:

Código Presupuestal	Denominación del Numeral Rentístico	VALOR APLAZADO
2	GASTOS	3.600.000.000,00
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.414.269.283,00
2101	GASTOS DE PERSONAL	2.369.269.283,00
210102	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	2.369.269.283,00
21010201	PERSONAL ASISTENCIAL	2.203.468.054,00
2101020101	HONORARIOS ASISTENCIALES	1.773.498.142,00
2101020102	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS ASISTENCIALES	429.969.912,00
21010202	PERSONAL ADMINISTRATIVO	160.000.000,00
2101020201	HONORARIOS ADMINISTRATIVOS	70.000.000,00
2101020202	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS	90.000.000,00
21010203	OTROS HONORARIOS	5.801.229,00
2101020301	HONORARIOS JUNTA DIRECTIVA	5.801.229,00
2102	GASTOS GENERALES	45.000.000,00
210202	ADQUISICION DE SERVICIOS	45.000.000,00
21020203	OTROS ADQUISICION DE SERVICIOS	45.000.000,00
2102020302	COMUNICACION Y TRANSPORTE	10.000.000,00
2102020303	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	5.000.000,00
2102020311	OTRAS ADQUISICIONES DE SERVICIOS	30.000.000,00
22	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL Y DE SERVICIOS	940.000.000,00
2201	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	940.000.000,00
220101	ADQUISICION DE BIENES	910.000.000,00
22010101	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	700.000.000,00
22010102	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	30.000.000,00
22010103	MATERIAL PARA ODONTOLOGIA	30.000.000,00
22010104	MATERIAL PARA LABORATORIO	150.000.000,00
220102	ADQUISICION DE SERVICIOS	30.000.000,00
22010201	SERVICIO DE ALIMENTACION	30.000.000,00
24	SERVICIO DE LA DEUDA	245.730.717,00
2401	SERVICIO DE LA DEUDA	245.730.717,00
240101	AMORTIZACIONES	180.427.026,00
240102	INTERESES Y COMISIONES	65.303.691,00

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío a los veintiséis (26) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Magdale
MAGDA LUCIA GARVAJAL IRIARTE
Gerente

Aprobó: Luis Fernando Jiménez Gómez - Subgerente Planeación Administrativo
Revisó: Jheyson Alberto Jaramillo Valencia /Asesor Jurídico
M. Elizabeth Cardona Osorio - Abogada Contratista SPI
Proyecto y elaboró: Orfa Edilia Hurtado/Coordinadora Financiera

La red que cuida de ti
Av. Montecarlo Urbanización Guadalupe de la Villa
Conmutador: 7371010
www.redsaludarmenia.gov.co

